



REUNIDOS

Por CC.OO: D. Pedro Bedia Pérez

Por ACCAM-CC: D. José Luís Moreno Miguel

Por UGT: D. Félix Manuel Sánchez Acal

Por CSI-CSIF: D. Francisco Javier Granizo Muñoz

En Madrid, a 3 de noviembre de 1998, reunidos los representantes de las secciones sindicales de Caja Madrid relacionados arriba, con motivo del proceso de negociación, constitución y formalización del Plan de Pensiones de los Empleados de Caja Madrid, y con el objetivo de desarrollar el citado instrumento, dentro de un clima de consenso entre los representantes de los trabajadores,

ACUERDAN

Primero.- Los sindicatos firmantes presentarán una candidatura unitaria a la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de Empleados Caja de Madrid (en adelante del Plan), compuesta por tres representantes de CC.OO, 2 de ACCAM-CC y 1 de UGT, cada uno con un suplente de su respectiva organización.

Los representantes de los potenciales partícipes electos, actuarán en la Comisión Promotora y, una vez formalizado el Plan de Pensiones, instarán a la misma a la convocatoria inmediata de elecciones a la Comisión de Control del Plan. Dichas elecciones se celebrarán en el menor plazo posible y sin agotar el máximo legal de seis meses para la celebración de las mismas.

En tanto se celebran las citadas elecciones a la Comisión de Control, las secciones sindicales firmantes, defenderán, si no fuese rechazado por ninguna parte interesada, la presencia de CSI-CSIF, con voz y sin voto, en las reuniones de la citada Comisión Promotora. De no ser posible lo anterior, los firmantes garantizan a CSI-CSIF adecuada información sobre el desarrollo de los trabajos de dicho órgano.

Segundos.- Se presentará asimismo una candidatura unitaria a la Comisión de Control del Plan de Pensiones con la siguiente distribución, en la candidatura de partícipes, CC.OO 4; ACCAM-CC 3; UGT 1; CSI-CSIF 1. Cada titular llevará un suplente de su misma organización.

Si no se pudiese cumplir la previsión del Proyecto de Reglamento del Plan de Pensiones, en cuanto a renovar la totalidad de la Comisión de Control a los cuatro años de su elección, en el proceso de renovación por mitades que se celebraría a los dos años desde la constitución de la Comisión de Control, los puestos a ser reemplazados serían 5, con la siguiente distribución, de haber obtenido esta candidatura, la totalidad de los representantes de los partícipes:



2 de CC.OO, a designar por este sindicato; 2 de ACCAM-CC, a designar por esta organización; 1 de UGT o CSI-CSIF, a determinar por sorteo.

Tercero.- El puesto de Presidente de la Comisión Promotora, y de las Condiciones de Control, tanto del Plan de Pensiones, como del Fondo de Pensiones, corresponderá a un representante de CC.OO, presentado por este sindicato.

Este compromiso se adquiere para la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, tanto si este se constituye como Fondo Uniplan, como si lo hace como Fondo Multiplan.

El presente compromiso se concretará votando todos los representantes de los sindicatos formantes a la candidatura presentada por CC.OO y comprometiéndose a mantenerla en la Presidencia hasta que finalice el primer período de cuatro años desde que se constituya la primera Comisión de Control, tras la formalización del Plan de Pensiones.

Cuarto.- El puesto de Vicepresidente 2º de las Comisiones de Control, tanto del Plan de Pensiones, como del Fondo de Pensiones, corresponderá a un representante de ACCAM-CC, presentado por este sindicato.

Este compromiso se adquiere para la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, tanto si este se constituye como Fondo Uniplan, como si lo hace como Fondo Multiplan.

El presente compromiso se concentrará votando todos los representantes de los sindicatos firmantes a la candidatura presentada por ACCAM-CC y comprometiéndose a mantenerla en la Vicepresidencia hasta que finalice el primer período de cuatro años desde que se constituya la primera Comisión de Control, tras la formalización del Plan de Pensiones.

Quinto.- Los sindicatos firmantes valorarán la implantación de un sistema mixto de Aportación definitiva para la empresa, en los términos pactados el 3 de julio de 1998, y Prestación Definida para los trabajadores, que permita mantener prestaciones proporcionalmente homogéneas para todo el colectivo de trabajadores/partícipes del Plan, reduciendo, entre otros, los efectos del riesgo de interés que pudiera afectar a los mismo.

Estudiarán por tanto, en el menor plazo posible, la posibilidad legal y técnica de instrumentar un sistema de estas características, desde el momento de puesta en marcha de este Plan.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.